ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA Y ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL."

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

I. PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL:

La contratación propuesta se desarrolla dentro del mercado de bienes y servicios orientados a la **atención humanitaria inmediata**, el **suministro de ayudas básicas**, la **logística para emergencias** y la **respuesta ante desastres naturales**. Este sector se caracteriza por contar con proveedores especializados en asistencia a víctimas, distribución de insumos de primera necesidad, equipos para emergencias y personal capacitado en operaciones de socorro.

El mercado regional y departamental dispone de empresas y proveedores que ofrecen kits de asistencia, elementos de socorro, transporte, personal de apoyo, logística operativa y servicios conexos para la respuesta a emergencias. Dadas las particularidades del municipio de Alejandría, es indispensable acudir a proveedores con capacidad de **respuesta rápida**, disponibilidad inmediata y experiencia en gestión de emergencias, garantizando tiempos adecuados de entrega, continuidad del servicio y cumplimiento de estándares mínimos de calidad.

La competencia existente y la disponibilidad de proveedores en el mercado permiten establecer que existen las condiciones necesarias para llevar a cabo un **proceso de mínima cuantía**, asegurando la pluralidad de oferentes y la optimización de recursos institucionales.

III. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El objeto contractual implica gastos asociados a la **atención inmediata de emergencias**, tales como suministro de kits de asistencia humanitaria, elementos de primera respuesta, transporte, logística operativa, hidratación, alimentación básica, herramientas menores y otros recursos necesarios para la asistencia a víctimas y damnificados por desastres naturales.

La estimación financiera se fundamenta en:

- **Precios de mercado actuales**, obtenidos mediante cotizaciones recientes y tarifas promedio en el departamento.
- **Historial de emergencias en el municipio** que han requerido intervenciones similares.
- **Costos estándar** de respuesta inmediata definidos por organismos de socorro y entidades territoriales.
- La naturaleza del proceso como **mínima cuantía**, que garantiza que el monto se encuentra dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.

El análisis financiero evidencia que la inversión proyectada es necesaria, proporcional y adecuada para atender eventos imprevistos que afecten la vida, integridad y bienestar de la comunidad. Asimismo, garantiza la disponibilidad de recursos oportunos para una respuesta eficaz y evita sobrecostos derivados de la improvisación o de la adquisición urgente sin planeación.

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El municipio de Alejandría, a través de la **Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres**, tiene la responsabilidad de garantizar los mecanismos de prevención, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia que afecten a la población.

La contratación se alinea con:

- El **Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD)** en su componente de manejo de desastres.
- Las obligaciones institucionales en materia de **asistencia humanitaria**, respuesta inmediata y coordinación interinstitucional.
- La necesidad de contar con recursos suficientes para **actuar de manera oportuna** frente a deslizamientos, inundaciones, vendavales, incendios y otros eventos recurrentes en el territorio.

Desde la perspectiva organizacional, disponer de este contrato fortalece la capacidad institucional para operar bajo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), permitiendo articular esfuerzos con los organismos de socorro, la administración municipal y la comunidad. Asimismo, contribuye al cumplimiento de los principios de inmediatez, eficiencia y protección de la vida.

V. PERSPECTIVA TÉCNICA:

El objeto del contrato exige la disponibilidad de bienes y servicios destinados a la atención y asistencia inmediata de víctimas y damnificados por desastres naturales. Desde el punto de vista técnico, se requiere que el contratista:

- Tenga capacidad de **entrega rápida** de insumos y recursos básicos.
- Cuente con experiencia o conocimientos necesarios en **logística de emergencias**, respuesta inmediata y distribución humanitaria.
- Pueda suministrar kits o recursos que cumplan con estándares mínimos establecidos por entidades de socorro (alimentación básica, agua, colchonetas, frazadas, utensilios, elementos de aseo, entre otros).
- Asegure la disponibilidad de medios de transporte o coordinación logística para la entrega **en el municipio y veredas**.
- Cumpla con los requisitos técnicos relacionados con calidad, tiempos, seguridad y confiabilidad.

La naturaleza misma de las emergencias en Alejandría exige que el contratista tenga la capacidad técnica para actuar bajo condiciones adversas, donde la rapidez y la eficiencia son determinantes para salvaguardar la vida y atender las necesidades inmediatas de la población afectada.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Conforme la herramienta para el análisis de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando el proceso a contratar

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector suministros** con capacidad de proveer lo requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE DON MATIAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA IDENTIFICADAS POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.	$ 80,000,000	2026
MUNICIPIO DE PUERTO NARE	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y DEMÁS PARA LA ATENCIÓN A VIVIENDAS AFECTADAS POR CONDICIONES DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	$ 29,374,120	2025
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META	SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	$ 33,934,975	2025
MUNICIPIO DE ALGECIRAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A REALIZAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	$ 39,790,984	2025
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARMATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS CON AFECTACIONES DERIVADAS DE EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y PARA LA INTERVENCIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES MEDIANTE METODOLOGÍA DE AUTOCONSTRUCCIÓN, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD EN MARMATO, CALDAS.	$ 31,278,240	2025

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2024	INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA	$ 18,000,000
2024	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ATENDER A DANIFICADOS DE VENDABAL DE ACUERDO A DECRETO 0282-1 DEL 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA.	$ 32,980,000
2025	"CONTRATO PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y DAMNIFICADOS POR DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA COORDINACIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA, SUMINISTRO DE RECURSOS BÁSICOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS CATASTRÓFICOS"	$ 27,358,000

ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (Impacto/Probabilidad)	Cuantificación	Asignación	Consecuencia
Económico	Incremento de precios de insumos	Externo	Ejecución	Moderado / Posible	3	Contratista	Mayor costo operativo – riesgo de incumplimiento
Operacional	Demora en la entrega de bienes o servicios	Interno	Ejecución	Alto / Posible	4	Contratista	Incumplimiento – afectación en atención de emergencias

Operacional	Entrega de bienes de baja calidad	Interno	Ejecución	Alto / Posible	4	Contratista	Rechazo de productos – afectación a la población
Operacional	Desabastecimiento de insumos	Externo	Ejecución	Moderado / Posible	3	Contratista	Incumplimiento parcial del objeto
Logístico	Dificultad de acceso a zonas afectadas	Externo	Ejecución	Alto / Posible	4	Compartido	Retraso en entrega de ayudas humanitarias
Operacional	Incremento inesperado de la demanda	Externo	Ejecución	Alto / Probable	5	Entidad	Insuficiencia de recursos – necesidad de adición
Administrativo	Incumplimiento documental del contratista	Interno	Ejecución	Moderado / Posible	3	Contratista	Retrasos en pagos y ejecución contractual
Social	Uso inadecuado o desviación de ayudas	Externo	Ejecución	Alto / Improbable	3	Compartido	Afectación reputacional y disciplinaria
Transparencia	Prácticas indebidas o favorecimiento	Interno	Planeación	Alto / Improbable	3	Entidad	Nulidad del proceso – investigaciones
Tecnológico	Fallas en comunicación para coordinación logística	Interno	Ejecución	Moderado / Improbable	2	Contratista	Retrasos en entregas y desarticulación operativa

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La consagración del Municipio como ente territorial cuya función básica debe ser la planificación del desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción, hace que los municipios deban transformarse permanentemente, buscando la eficacia y eficiencia en todas las acciones, con el objetivo último de garantizar el bienestar de su población.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación del "Contrato para la atención y asistencia a las víctimas y damnificados por desastres naturales en el municipio de Alejandría, Antioquia" radica en la urgencia de brindar una respuesta efectiva y oportuna ante situaciones de emergencia que impactan gravemente a la comunidad.

Los desastres naturales, como inundaciones, deslizamientos de tierra o sequías, generan un alto índice de vulnerabilidad en la población, afectando su seguridad, salud y bienestar. Este contrato tiene como objetivo garantizar la atención integral a las personas damnificadas, asegurando la coordinación eficiente de medidas de emergencia, el suministro de recursos básicos como alimentos, agua potable y atención médica, así como la implementación de acciones rápidas que permitan la recuperación y estabilización de la comunidad afectada.

Además, se busca crear un marco de respuesta que minimice el tiempo de reacción ante calamidades y mejore la capacidad de la localidad para hacer frente a futuros desastres, salvaguardando la dignidad y derechos de las víctimas y fomentando un entorno de resiliencia comunitaria. En este contexto, la contratación es esencial para asegurar que se cuente con los recursos y la organización necesarios para afrontar de manera efectiva estos desafíos.

1. Necesidad

Protección de derechos fundamentales: Garantiza la **vida, salud y dignidad** de las víctimas de desastres naturales (inundaciones, deslizamientos), asegurando acceso inmediato a alimentos, agua, albergue y atención médica. Cumple con el deber constitucional del Estado de **proteger a la población** (Art. 2 CP) y con la Ley 1523 de 2012 (Gestión del Riesgo).

Vulnerabilidad territorial: Alejandría es una zona de alto riesgo por su geografía (ej. cuencas hidrográficas, pendientes pronunciadas), con eventos recurrentes que exigen **respuesta organizada**.

2. Conveniencia

Optimización de recursos públicos: El contrato centraliza la compra de insumos y servicios, evitando sobrecostos por adquisiciones fragmentadas en emergencias. Incluye cláusulas de **ajuste por inflación** y penalizaciones por incumplimiento, asegurando transparencia.

Enfoque preventivo y reactivo: No solo cubre atención inmediata, sino también **coordinación logística** y capacitación comunitaria, reduciendo costos futuros en gestión de crisis.

Sostenibilidad: Promueve alianzas con proveedores locales (ej. ferreterías, cooperativas), dinamizando la economía regional.

3. Oportunidad

Contexto climático actual: Colombia enfrenta fenómenos climáticos más intensos (ej. temporada de lluvias 2026). Este contrato permite **activar protocolos sin demora**, salvando vidas.

Prevención de crisis humanitarias: Evita colapsos en la capacidad institucional del municipio, que carece de infraestructura suficiente para almacenar ayudas de manera permanente.
Conclusión

Este contrato es **estratégico** porque: **Protege derechos constitucionales** de la población vulnerable. **Maximiza el uso de recursos públicos** con mecanismos de control. **Responde a una urgencia real** en un territorio de alto riesgo.

La presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio frente a posibles situaciones de emergencia derivadas de eventos naturales, garantizando la disponibilidad inmediata de bienes y servicios logísticos que permitan atender de manera oportuna a la población afectada, en caso de que dichos eventos se materialicen.

En este sentido, no se trata de la atención de una emergencia específica, sino de la preparación institucional para la gestión oportuna de eventuales contingencias, en el marco de las competencias asignadas a la entidad territorial por la Ley 1523 de 2012.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR NUMERO	Pilar estratégico 1- pacto por el hábitat y el progreso
COMPONENTE	Somos gestión del riesgo.

PROGRAMA	Manejo efectivo de emergencias y desastres.
NOMBRE DEL PROYECTO	**Implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Alejandría**
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210020

2.OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA Y ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL."

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a suministrar los bienes y/o prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual; teniendo en cuenta que los daños y afectaciones que sufran las victimas por desastres naturales puede ser impredecible, este contrato contempla los siguientes suministros y/o servicios siempre y cuando el supervisor del contrato lo requiera y/o se registre algún evento que lo exija:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	MATERIALES E INSUMOS		
1	Teja de Eternit 2,40m	Un	$80.600
2	Teja de Eternit 3 m	Un	$93.580
3	Caballete en Eternit	Un	$65.900
4	Amarras para tejas	Un	$850
5	Teja de Zinc ondulada 3M	Un	$47.700
6	Reflector Led Emergencia 30w 6500k Luz Blanca Brazo Base	Un	$204.300
7	Caja de Mercado básico incluye: Tostadas x 280g Spaghetti x 250g Café x 85g Azúcar x 500g Leche en polvo x 380g Aceite x 750 ml Arroz x 100g Lentejas x 500g Galletas saladas x 5 tacos Sal x 1000g Frijol x 500g Lomitos de atún en agua x 4und x 160g c/u Panela x 500g, Chocolate instantaneo x 250g paquete de harina de maiz precocida x 1kg	Un	$157.650
8	Six Pack Botella de Agua x 6 und (6000ml)	Un	$23.100
9	Colchoneta Camping Impermeable Polietileno Multicolor 60x180 cm	Un	$146.100
10	Cobija sencilla 1.60m x 2.20m poliester	Un	$63.100

11	Cintas de seguridad x 500m que indique la expresion (no pasar)	Un	$33.600
	SERVICIOS		
12	Hospejade incluye alimentación (desayuno, almuerzo y cena)	Dia	$189.200
13	Suministro de agua potable por medio de carrosisterna x 3.000 litros, incluye el agua y viáticos de dos operadores.	Hr	$262.750

Nota 1. Los precios deberán detallarse en valores unitarios, acorde a la presentación de la propuesta y a cada uno de los suministros y servicios que se requieren, deben incluir el IVA del 19 %.

Nota: Además de todos los bienes y servicios mencionados en la tabla anterior, deberá suministrar los demás bienes y/o servicios conexos y directamente relacionados que le sean solicitados por la Administración Municipal, **el cual se realizara mediante otro si modificatorio**, según la necesidad que se tenga, teniendo en cuenta estar dentro del valor inicialmente ofrecido, el suministro y/o servicio deberá ser realizado con base a la demanda que tenga la Entidad y entregado en el Municipio de Alejandría o donde lo disponga el supervisor del contrato.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar, por requerimiento de la entidad, los bienes necesarios para la atención de emergencias (kits de alimentos, agua, colchonetas, cobijas, materiales, entre otros), conforme a las especificaciones técnicas definidas.
2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de buena calidad y aptos para su uso, cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas por la entidad.
3. Prestar los servicios logísticos requeridos por la entidad para la entrega, transporte y distribución de los bienes en el municipio o en los lugares que indique el supervisor del contrato.
4. Disponer de los medios de transporte, personal y recursos necesarios para garantizar la oportuna ejecución de las entregas.
5. Atender los requerimientos realizados por la entidad dentro de los tiempos establecidos por el supervisor, garantizando disponibilidad inmediata o en el menor tiempo posible, dada la naturaleza de atención de emergencias.
6. Ejecutar las entregas en condiciones que aseguren la oportunidad, continuidad y eficiencia del servicio.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de entregas y actividades logísticas, sin que ello implique la asunción de funciones de dirección o toma de decisiones propias de la entidad.
8. Entregar los bienes con soportes verificables, tales como actas de entrega, planillas, registros fotográficos o documentos equivalentes que permitan la trazabilidad de la ayuda suministrada.
9. Llevar un control detallado de los bienes suministrados y servicios prestados, indicando cantidades, fechas, lugares de entrega y beneficiarios cuando aplique.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y cantidades requeridas por la entidad.
11. Reemplazar de manera inmediata los bienes que no cumplan con las condiciones exigidas.
12. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, logística y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.
13. Garantizar que los precios ofertados se mantengan durante la ejecución del contrato.
14. Ejecutar las actividades logísticas en condiciones adecuadas, incluso en situaciones de difícil acceso, siempre que las condiciones de seguridad lo permitan.
15. Cumplir con las disposiciones legales, técnicas y sanitarias aplicables a los bienes suministrados, especialmente tratándose de alimentos y elementos de primera necesidad.
16. Las actividades desarrolladas por el contratista se ejecutarán exclusivamente como apoyo logístico y operativo, sin que en ningún caso impliquen la transferencia de funciones de dirección, coordinación o toma de decisiones propias del Municipio en materia de gestión del riesgo.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, siestuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Atender con prontitud y diligencia las actividades y/o suministros solicitados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
6. Tener los precios de bienes a costos reales.
7. Proveer productos de excelente calidad.
8. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los suministros
9. El contratista garantizará el cumplimiento de las características de los suministros, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
10. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
11. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
12. Comunicar al MUNICIPIO el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta para la realización de los pagos de servicios por consignación.
13. El contratista para todos los efectos del presente contrato declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.
14. Presentación oportuna de la documentación requerida por la alcaldía municipal de Alejandría para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.
15. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

CODIGO	DENOMINACIÓN
30151500	Material para tejados y techos
39111611	Reflectores
90101800	Servicio de comidas a domicilio

90111501	Hoteles
24111509	Bolsas de agua
24111810	Tanques de almacenamiento de agua
52121508	Cobijas
56101508	Colchones o sets para dormir
51122703	Cintas de seguridad

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1150 de 2007. Artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019).

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

ARÁGRAFO 3. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.2.

Aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección: (...) En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.5.2.

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.5.2. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA MÍNIMA CUANTÍA TEMA DESCRIPCIÓN NORMA 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.7.1.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de ($15.000.000) soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 00119 de fecha del 17 de enero de 2026 y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA Y ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL."	$15.000.000

4.1. FORMA DE PAGO: El presente contrato es **por bolsa o a monto agotable** el pago de la contraprestación será por precios unitarios, conforme a los valores ofertados, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago

correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **SUMINISTRO** y . **LOGISITICA**

DESCUENTO DEL ORDEN MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%
Estampilla pro hospitales	1%
Timbre nacional	1%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente el cual encuentra en la pagina de municipio https://www.alejandria-antioquia.gov.co/

4. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo del contrato es el comprendido entre la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Ley 1150 de 2007 art. 5 (Modificada por la Ley 1474 de 2011 art. 88 y la Ley 1882 de 2018 art. 5) NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA MÍNIMA CUANTÍA TEMA DESCRIPCIÓN NORMA (...) Parágrafo 1°. Modificado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Parágrafo 2°. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán

establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos. (Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-942 de 2008) Parágrafo 3º. Adicionado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4º. (...) Parágrafo 5º. Adicionado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.
La entidad establecerá en la invitación publica lso criterios para seleccionar la oferta mas favorable y la forma de acreditarlos.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*
>
> *A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en este documento, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.*
>
> *Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.*
>
> *Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.*
>
> *Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.*

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Para constancia se firma a los (28) días del mes de abril de 2026

MARISOL GONZALEZ GOMEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto y Aprobó	Secretaria de Planeación e Infraestructura	MARISOL GONZALEZ GOMEZ	
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			